

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Se hace constar que el deudor tiene el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Madrid a treinta de julio de dos mil ocho.—El/la Secretario Judicial.—53.376.

#### MADRID

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 363/2008, por auto de 1 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Colonia Motor's, S. L. U., con domicilio en calle Lérida número 77 bajo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario «ABC».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que ha sido designada como administrador don Joaquín Arribas García, con domicilio en calle Cercis, número 8, 28023 de Madrid.

En Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—53.107.

#### MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 564/2008, por auto de 3 de julio de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Banalcasa 2000, S.A., CIF A-92039676, con domicilio en C/ Severo Ochoa, 12; Campanillas (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de los de mayor difusión de Málaga.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos del Letrado (art. 184,3 LC).

En Málaga, 3 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—53.553.

#### MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio: Que en el procedimiento número 321/2008, por auto de fecha 22 de julio de 2008, dictado por la Ilma. Sra. doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario a la Mercantil deudora José Antonio Meroño, S.L., con domicilio en Avenida de Torre Pacheco, número 67, de Roldán-Murcia, CIF n.º B-73425969, inscrita al tomo 2.325, folio 101, Hoja MU-56416, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombra administradores concursales:

Al Letrado Don Antonio García Díaz.

Al Economista Don Pedro Alcázar Moreno.

A la entidad bancaria Banco Pastor.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el artículo de «El Periódico» y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.563.

#### SEVILLA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 31.1/2008 referente al deudor Cntsa Corporación Empresarial, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Sevilla, 28 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—53.277.

#### TARRAGONA

##### Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia siete (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 273/08 se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 2008 auto de declaración de concurso voluntario de Luciano Augusto Correia Melchor, con NIF 10198650J, con domicilio en Av. L'Avenç, n.º 59, B-2.ª de Roda de Barà (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derecho a que afecte y en su caso los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona a uno de septiembre de dos mil ocho.—El Secretario Judicial.—53.363.

#### TOLEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 240/08, por auto de 30 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Carmelo Baillo Ruiz con domicilio en Quero (Toledo) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Quero (Toledo).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Tribuna».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 29 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—53.104.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 203/08 Voluntario, de la empresa «Mobilux 95, S. L.», con CIF B-96463468, habiéndose dictado en fecha 2 de julio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados

que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.584.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, en autos de concurso de acreedores 774/08, se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Hopama, S.A.», con CIF A-46178893, y domicilio en Alfara del Patriarca (Valencia), calle Cavallers, 42, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a doña Ascensión Ribelles Arellano, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Burriana, 38, 1.º, 3.ª

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.109.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de acreedores número 695/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de:

La Mercantil «La Rama Dorada Interioristas, S. L. U.», con domicilio en Albal (Valencia), calle en proyecto, s/n, Partida Les Corregudes, Polígono Industrial José Pérís, CIF B-97370761, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Valencia, al tomo 7579, libro 4879, folio 215, hoja número V-91976.

Don Alberto López López, con DNI número 04.827.814-E, con domicilio en Picassent (Valencia), Urbanización Sierramar, 41.

Doña Concepción García Guillemes, con DNI número 19.351.613-B, con domicilio en Picassent (Valencia), Urbanización Sierramar, 41.

Don Fernando Martín García, con DNI número 24.331.828-J, con domicilio en Picassent (Valencia), Urbanización Sierramar, 41.

Doña Concepción López García, con DNI número 25.408.281-C, con domicilio en Picassent (Valencia), Urbanización Sierramar, 41.

Habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a don Alfonso Sebastián Maganto, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Avellanas, 22, 1.º.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a

que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.583.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 225/08 voluntario, de la empresa «Antonio Celda e Hijos, S.L.», con CIF B-97152151, habiéndose dictado en fecha 28 de julio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 28 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.582.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 740/07 voluntario, de la empresa «Ganados e Integraciones Pascual Ortega, S.L.» con CIF n.º B-96457064, habiéndose dictado en fecha 29 de julio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 29 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.110.

#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 490/2008, por auto de 17 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Levante Modular XXI, S.L., con domicilio en c/ Roger de Flor, número 6, 2.º D.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 14.3 LC)

Zaragoza, 17 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.459.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Doña Elisabet González Montesdeoca, con DNI número 78.529.623X, con últimos domicilios conocidos en las calles Hernán Cortés, n.º 52-1.º-B y Gran Capitán, n.º 7-11.º-A, de Puerto del Rosario (Fuerteventura), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las diligencias previas número 12/041/08, por presunto delito de «desobediencia», en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 26 de agosto de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid.—53.140.

#### Juzgados militares

Por la presente, en méritos de las Diligencias Preparatorias 21/26/08, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 21, que se instruyen por un presunto delito de Abandono de destino o residencia, se cita y se llama a D. José Camacho Moreno, con DNI 26.496.068-E, nacido en Úbeda (Jaén), el 10 de febrero de 1988, hijo de Juan María y María Luisa, y con último domicilio conocido en la calle Abderramán III puerta 12 de Córdoba o calle Alfonso VIII, 70-1.º izda. de Úbeda (Jaén), para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Sevilla, Avda. Eduardo Dato, 21, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, habrá de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Relator, Carola Cadenas Sicilia.—53.503.